



Normas de acceso y uso de la Biblioteca de Farmacia

Todos los centros se registrarán por la [normativa de la Biblioteca Universitaria de Granada](#).

Según el [Reglamento de la Biblioteca Universitaria](#), cada punto de servicio de la Biblioteca Universitaria podrá arbitrar normas complementarias a este Reglamento para el uso racional de los medios puestos a disposición de las personas usuarias.

Normas de acceso y uso complementarias:

1. Para el Servicio de Préstamo de la Biblioteca es imprescindible tener el carnet de la Biblioteca Universitaria. (Tarjeta universitaria)
2. Este carnet es personal e intransferible.
3. Los periodos de préstamo son los que determina el sistema para cada tipo de usuario (Consultar al Personal de la Biblioteca).
4. Queda prohibido pasar a la Sala de Consulta con bolsos, mochilas, libros, etc.
5. Los objetos personales deben ser depositados en las taquillas ubicadas en la Sala de Estudio. No nos hacemos responsables de ningún objeto depositado en esta Biblioteca.
6. No se permite la entrada de comida y bebida en la misma.
7. Los móviles deberán desactivarse a la entrada para evitar molestias a los usuarios.
8. Los libros no deben colocarse en las estanterías, sino en los carros habilitados para ello en la sala.
9. Los ordenadores son de uso exclusivo para la consulta al catálogo, revistas electrónicas y bases de datos.
10. No podrán reservarse los puestos en la Sala de Consulta con apuntes, etc. más de 20 minutos.

[Normas de acceso y uso complementarias \(PDF\)](#)